



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL (RESTITUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2021-00215-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 024), se dispone:

Comoquiera que en el numeral tercero del auto de fecha 11 de julio de 2022 (consecutivo 021) se dispuso: *“TERCERO. Se ordena el desglose del contrato de leasing y su correspondiente entrega a la parte demandante con la constancia de encontrarse vigente, a costa de la parte interesada.”*, pero atendiendo a que se trata de un proceso digital y en aras de poder dar cumplimiento a lo aquí dispuesto se ordena:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte en físico el contrato de leasing arrojado en las presentes diligencias, por cuanto el mismo se encuentra, repítase, en formato digital. Por secretaría contrólase el término antes concedido y en caso de que éste venza en silencio, realice todas las actuaciones tendientes a obtener dicho título valor.

Cumplido lo anterior, por secretaría archívese el expediente en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 ibídem y conforme fue ordenado en el numeral 5º del auto de terminación (consecutivo 021).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b220266ff7b3908c99599ec734ee1e0aff7900c1cad127c580188175ae502ff5**

Documento generado en 18/11/2022 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>